Fecha: 14-11-2025 Hora: 10:31:44

SOLICITUD DE COTIZACION Nro:

000595

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION: 001693

Razón Social:

Dirección: Teléfono: R.U.C.

Fav.

Pedido: 000439

Concepto: SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA

CANTIDA REQUERI	DA UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO
.00	SERVICIO	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA	·	
	. ,		TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantia:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:

Firma y Sello Del Proveedor



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores					n tag	2
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO UNIDAD DE ABASTECIMIENTO						
Presente						
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los Términos de Referencia y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el servicio de						
requerimientos mí	nimos solicitados (en el alcano	ce del servicio de los	cump Términos (liendo con lo de Referencia.	os
Denominación o Razón Social:				Numero de RUC:		
Persona de contacto:			E-mail:			
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:		
NOTA:	La omisión de algun	o de los dat	os solicitados considera	no válida la	a cotización.	
Cusco, del 2025						
* *	•••••	Repres	entante legal	• • • • • • •	**	

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Ley N° 31645, Ley N° 30220.



ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo,	
Identificado (a) con D.N.I. Nº en	
DECLARO BAJO JURAMENTO:	
	cuarto grado de consanguinidad, segundo de e convivencia o unión de hecho con funcionarios.
En el caso de haber marcado como SI, se	ñale lo siguiente.
Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad. Cargo que ocupa El grado de parentesco Por lo que suscribo la presente en honor a la	
Dado en la ciudad de a los	días del mes de del 20
(Firma)	Huella digital (indice derecho)

.

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo,	
identificado con DNI N°	en el
Distrito: Provincia:	Deрапателю
DECLARO BAJO JURAMENTO:	
(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún func de un empleo o cargo público remunerado, (*c acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la	cionario o servidor público puede desempeñar más con excepción de uno más por función docente, de a norma técnica).
(NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo	del Estado
En el caso de haber marcado como SI, señ	ale lo siguiente.
Nombre de la Institución por la que	
percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	, ,
Horario Laboral:	:
Dirección de la institución:	
(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y Dado en la ciudad de	ar a ge a a s
Dado en la ciduad de a los	uel zo
Firma	
DNI	Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y articulo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:			
Señores: UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO			
Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.			
Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:			
- Empresa (o nombre): - RUC: - Entidad Bancaria: - Número de Cuenta: - Código CCI: - Cuenta de Detracción N°:			
Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.			
Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.			
Atentamente			
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda			

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO

Unidad Orgánica	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO (ALMACEN)
META PRESUPUESTARIA	040
Actividad de/ POI	C0039 — GESTIÓN DE ALMACÉN
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA

1. Finalidad Pública

La presente contratación busca mejorar la eficiencia en el manejo del almacén, garantizando la satisfacción de los usuarios.

2. Objetivos de la Contratación

El objetivo de la contratación del servicio de asistencia técnica administrativa para el almacén de la Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el reforzamiento de las actividades que permitan incrementar la eficiencia en la atención de las necesidades y requerimientos de la prestación del servicio público.

3. Alcances del Servicio

- Recepcionar, registrar, distribuir y controlar la documentación generada y recibida por el área de almacén.
- Registro de órdenes de compra en el módulo de almacén del SIGA
- Recepción de bienes adquiridos y entrega a las áreas usuarias.
- Elaboración de actas de conformidad de bienes, en el SIGA
- Elaboración de pedido comprobantes de salida de bienes.
- Informe a áreas usuarias de compras realizadas.
- Elaboración de constancias de no deudor.
- Atención al público.

4. Requisitos mínimos del Proveedor:

4. f. Experiencia General:

Experiencia general mínima de 3 años en entidades públicas o privadas.

4.2. Experiencia Especifica:

No aplica.



- 4.3. Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios.
 - · Bachiller en Economía, Contabilidad, o carreras afines.
- 4.4. Capacitación:
- · Cursos en Gestión Publica
- · Cursos en Ofimática.
- Cursos en SIAF, SIGA.
- 4.5. Condición Especial:
 - · Tener RUC activo y habido
 - Contar con RNP activo
 - No tener impedimentos para contratar con el Estado, conforme al artículo 30º de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- " Acreditación de documentación con copias simples.
- 5. Garantías

No aplica

6. Lugar y plazo de ejecución

Lugar: AREA DE ALMACEN DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS de la UNADQTC

Plazo: Las actividades descritas en el presente término de referencia se ejecutarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Servicio hasta lo culminación de los servicios en un plazo de CUARENTA (40) días calendarios.

Resultados Esperados - Entregables:

PRIMER ENTREGABLE: A los 20 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Será presentado a través de una CARTA por mesa de partes de la entidad, describiendo las actividades desarrolladas, según el numeral 3, de los Términos de Referencia.

SEGUNDO ENTREGABLE: A los 40 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Será presentado a través de una CARTA por mesa de partes de la entidad, describiendo las actividades desarrolladas, según el numeral 3, de los Términos de Referencia.

7. Conformidad

A cargo del área de almacén, según entregable el cual deberá ser presentado por mesa de partes de lo institución, luego del cumplimiento del servicio, según los términos de referencia objeto de la contratación.

8. Forma y Condiciones de Pago

El pago se efectuará en una armada. según entregables:

Primer pago: correspondiente al 50% del monto total

Segundo pago: correspondiente al 50% del monto total

9. Confidencialidad (De corresponder)

Debe haber estricta confidencialidad, respecto al desarrollo de/ servicio.



10. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \text{ x monto}}{\text{F x plazo en días}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F =0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F =0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

11. Otras Penalidades

No corresponde

12. Clausula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación1 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo



marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco ³ . En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar ⁴ .	5
13 Solución de Controversias	
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación , según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.	,
Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.	
13. Resolución de contrato por incumplimiento	
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) de numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pública: "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple' Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.	S .
14. Gestión de riesgo	
El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.	
IFFE DE ABASTECIMIENTOS (AL MACEN)	

Literal d) del Numeral 68. del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General Óe Contrataciones Públicas * Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas ° Numeral I 22.6 del artículo 122 del Reglamento de lo Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas